

EXP-UNC:0009563/2008

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba, 27 ABR 2017

VISTO:

El pedido formulado por la Directora de la Escuela de Graduados de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad profesional independiente, docente nacional de posgrado a la Dra. BLANCA HAYDÉE PARFAIT LC N° 3336133 - ID: 1920;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;

Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado el informe económico financiero y de la Asesora Jurídica de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide;

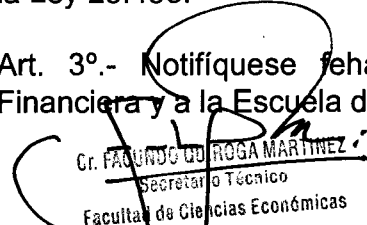
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la contratación con la Dra. BLANCA HAYDÉE PARFAIT, LC N° 3336133, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, docente nacional de posgrado, desde el 13 de septiembre de 2017 hasta el 14 de septiembre de 2017, desde el 20 de septiembre de 2017 hasta el 21 de septiembre de 2017, desde el 27 de septiembre de 2017 hasta el 28 de septiembre de 2017 y desde el 4 de octubre de 2017 hasta el 5 de octubre de 2017 para el dictado de clases de la materia Deontología y Ética Profesional de la Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría.

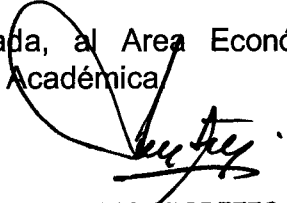
Art. 2°.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos veintiocho mil setecientos sesenta (\$28760,00), erogación que será afrontada con recursos propios de la Escuela de Graduados. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, al Área Económica Financiera y a la Escuela de Graduados de esta Unidad Académica.


Cr. FAUSTO GUERRA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

341


Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas